

Ayuntamientos

CEMPE pide responsabilidad para garantizar la continuidad del comercio ambulante



El pasado lunes 28 de diciembre tenía lugar una reunión entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y distintas asociaciones de comercio ambulante de toda Andalucía, integradas en la Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomos "CEMPE ANDALUCÍA". El objetivo era alcanzar acuerdos para pedir a los Ayuntamientos responsabilidad para garantizar la continuidad en el desarrollo del comercio ambulante.

Otras noticias

El año 2009 se lleva por delante más de 20.000 autónomos

Las últimas cifras del Ministerio de Trabajo e Inmigración arrojan una pérdida de 880 autónomos andaluces sólo en diciembre.

CEMPE ANDALUCÍA se reúne con las Delegaciones Provinciales de Empleo en Córdoba, Jaén y Almería

La Confederación ha hecho partícipes a los representantes regionales de su preocupación por la crítica situación de los autónomos andaluces.



Novedades Fiscales y Legislativas 2010

Cotización 2010 en el Régimen Especial de Autónomos. Normas incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Ver página 4

BOE 24.12.2009

Novedades Fiscales. Página 5

Ley 27/2009 de medidas urgentes para el mantenimiento y fomento del empleo y la protección de las personas discapacitadas. Página 5

BOE 31.12.2009

Subvenciones

ORDEN de 9/12/2009 por la que se establecen bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía. Ver página 7

BOJA 247 de 21/12/2009, pág. 5

ORDEN de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Turismo

BOJA 233 de 30/11/2009 pág. 114

Ayuntamientos

CEMPE ANDALUCÍA se reúne con la FAMP y pide a los ayuntamientos responsabilidad para garantizar la continuidad del comercio ambulante

El pasado lunes tenía lugar una reunión entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y distintas asociaciones de comercio ambulante de toda Andalucía, integradas en la Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomas "CEMPE ANDALUCÍA".

En dicha reunión, los representantes del sector en las ocho provincias andaluzas trasladaron al Secretario General de la FAMP, Antonio Castillo, la preocupación existente en el colectivo por los efectos negativos que pueda tener la transposición de la Directiva de Servicios para la conti-



nuidad de la actividad profesional del comercio ambulante, y que ya ha dado lugar a la aparición en Andalucía del Decreto Ley 3/2009, que modifica varias leyes en materia de comercio, incluida la 9/1988, de comercio ambulante.

En este sentido, desde las organizaciones integradas en CEMPE ANDALUCÍA se denunció que son numerosos los Ayuntamientos que han comenzado a adaptar sus ordenanzas municipales, con regulaciones muy dispares en aspectos fundamentales para el desarrollo de la actividad como son los criterios y procedimientos para acceder a las licencias y el tiempo de su renovación, lo que afecta a la seguridad jurídica de los propios profesionales y atenta directamente contra la calidad del servicio prestado a los consumidores.

Desde la FAMP, su Secretario General se mostró muy receptivo a las peticiones formuladas por los representantes del sector y asumió el compromiso de elaborar una ordenanza tipo, que trasladará a los ayuntamientos andaluces a fin de homogeneizar la regulación de la actividad en toda Andalucía. Si bien reconoció que los ayuntamientos no estarán obligados a adoptar dicha ordenanza tipo, dado que el papel de la FAMP se limita a sugerir y recomendar.

Por su parte, CEMPE ANDALUCÍA valora la predisposición de la FAMP, y ha animado a su Secretario General para que los servicios jurídicos aceleren la elaboración de dicha ordenanza modelo, adaptada a la nueva norma andaluza, y la difundan entre los ayuntamientos andaluces. Sin embargo, desde CEMPE ANDALUCÍA se ha mostrado una cierta cautela ante el compromiso de la FAMP, dado que el texto de las ordenanzas aún está por elaborar y que no se conoce cuál será la posición que los ayuntamientos andaluces adopten frente al mismo.

En este sentido, CEMPE ANDALUCÍA ha anunciado que continúan convocadas las movilizaciones previstas para finales de febrero próximo "en defensa del comercio ambulante" y ha advertido que no aceptará ninguna propuesta de texto que no garantice de manera clara la continuidad de un sector profesional tradicional del que dependen en Andalucía en torno a 30.000 familias. CEMPE ANDALUCÍA pide a los ayuntamientos que introduzcan en sus ordenanzas criterios que permitan continuar en sus puestos a los profesionales que ya disponen de su licencia.

Finalmente, CEMPE ANDALUCÍA ha agradecido la colaboración de la Alcaldesa de Lebrija en la reunión con la FAMP y el apoyo mostrado al comercio ambulante, con importante arraigo en este municipio del Bajo Guadalquivir.

Consejerías Empleo

CEMPE ANDALUCÍA se reúne con varias Delegaciones Provinciales de Empleo

Durante las primeras semanas del mes de enero, la Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomos de Andalucía ha mantenido una serie de encuentros institucionales con Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo en Córdoba, Jaén y Almería, en los que tanto el Presidente de CEMPE ANDALUCÍA, Fernando Martín Luque, como el Secretario General, Juan Manuel Valle, han trasladado a los representantes autonómicos la preocupación existente por la importante caída de autónomos con la que se ha cerrado el año 2009.

Para hacer frente a esta tendencia, CEMPE ANDALUCÍA ha demandado un mayor apoyo público hacia los autónomos y pequeños empresarios, que están sufriendo severamente las consecuencias de la crisis económica. En este sentido, el Presidente, Fernando Martín indicaba que "es fundamental garantizar la protección de los autónomos, ampliar los recursos públicos destinados hacia nuestro colectivo y mejorar la formación e información, para salir de una situación de crisis, que nos obliga a diversificar y estar mejor preparados".

Por su parte, el Secretario General recordaba que en Andalucía hay por delante una importante labor asociativa que desarrollar. Y lamentaba que todavía sean muchos los autónomos que ni siquiera saben que existe un Estatuto que regula sus derechos, porque no se les ha informado convenientemente. "Si queremos mejorar y fortalecer nuestro tejido empresarial, hay prestar un mejor asesoramiento a los cientos de miles de autónomos andaluces que lo están pasando muy mal. Y para ello, necesitamos mayor apoyo de la Junta de Andalucía", finalizaba Juan Manuel Valle.

En estos encuentros, también han estado presentes representantes de algunas asociaciones sectoriales de CEMPE ANDALUCÍA en las provincias.



Presidente de CEMPE - A, Fernando Martín, Secretario General, Juan Manuel Valle, Directivo de ASEMPE Córdoba, Jesús Prieto, junto al Secretario General de Empleo, José Miguel Rider y Jefes de Servicio de la Delegación.



Secretario General de CEMPE - A, Juan Manuel Valle, Directivo de CEMPE y Presidente de la Asociación Provincial de Peluqueros, José Juan Arias, junto a la Delegada de Empleo, Irene Sabaleta Ortega.



Delegada Provincial de Empleo en Almería, Francisca Pérez Laborda, junto al Secretario General de CEMPE, Juan Manuel Valle, y el Directivo y Presidente de la Asociación Provincial de Comercio Ambulante de Almería, Vicente Amorós.

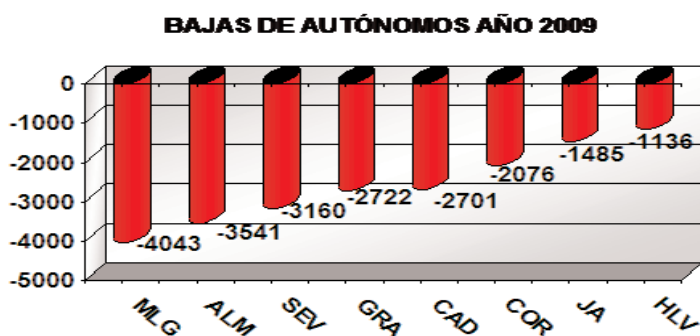
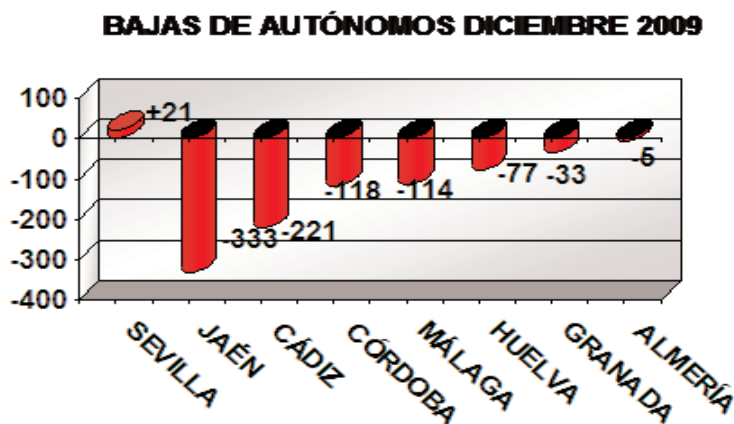
Estadísticas

El año 2009 se lleva por delante más de 20.000 autónomos andaluces

Este dato se extrae de las últimas cifras publicadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración relativas al mes de diciembre, que ponen de manifiesto cómo en el último mes del año se han dado de baja 880 autónomos en Andalucía.

Estas bajas, sumadas a las que ya se venían registrando desde comienzos de año, arrojan un descenso anual de 20.864 autónomos, al haberse pasado desde los 495.841 autónomos en alta el 1 de enero de 2009 a los 474.977 que continuaban al cierre del año.

Por provincias, en este mes de diciembre, sólo Sevilla (+21), ha evitado por segundo mes consecutivo los datos negativos. Siendo las provincias de Jaén (-333), Cádiz (-221) y Córdoba (-118) las que han acumulado una mayor caída. Seguidas de Málaga (-114), Huelva (-77), Granada (-33) y Almería (-5).



En términos anuales, todas las provincias han sufrido duramente las consecuencias de la dura crisis económica, y presentan un balance negativo en el número de autónomos. En este sentido, tan sólo Málaga (-4.043), Almería (-3.541) y Sevilla (-3.160) acumulan más del 50% de bajas totales de la Comunidad. Seguidas por las provincias de Granada (-2.722), Cádiz (-2.701), Córdoba (-2.076), Jaén (-1.485) y Huelva (-1.136).

Fernando Martín Luque, presidente CEMPE ANDALUCÍA



“De mantenerse este ritmo de bajas, nos veremos obligados a movilizarnos”

Desde CEMPE ANDALUCÍA, su Presidente Fernando Martín Luque, ha mostrado su preocupación por estos datos, que suponen la confirmación en este segundo semestre de la tendencia

negativa experimentada en la primera mitad del año.

“Hace meses advertíamos que en 2009 se podría rebasar la barrera roja de 20.000 autónomos menos en Andalucía, si no se tomaban medidas urgentes distintas a las que se venían aplicando. Ahora, estos datos tremendos confirman que no se está actuando

bien por parte de las Administraciones de cara a los autónomos, y alguien tendrá que dar la cara por su clara responsabilidad política en la situación de desprotección a la que nos están llevando”.

El Presidente de CEMPE ANDALUCÍA ha aclarado que hay alternativas para salir de la crisis, que pasan inexcusablemente porque los créditos circulen y que las Administraciones Públicas paguen lo que deben a microempresarios y autónomos, que actualmente tienen asfixiada su tesorería por la morosidad de las propias administraciones.

“De mantenerse este ritmo de pérdida de autónomos en 2010, y todos los indicadores así lo apuntan, nos veremos obligados a salir a la calle para pedir un cambio en las políticas dirigidas hacia la microempresa y los autónomos, verdadero pilar de la economía andaluza”, ha finalizado Martín Luque.

NOVEDADES FISCALES Y LEGISLATIVAS 2010

Autónomos

Régimen especial de trabajadores autónomos. Cotización para 2010

CON CARÁCTER GENERAL

BASE MÍNIMA	841,80 € / MES
BASE MÁXIMA	3.198 € / MES
TIPO COTIZACIÓN CON I.T.	29,80 %
TIPO COTIZACIÓN SIN I.T.	26,50 %
CUOTA MÍNIMA CON I.T.	250,86 € / MES
CUOTA MÍNIMA SIN I.T.	223,08 € / MES

ALGUNOS LÍMITES

TOPES PARA AUTÓNOMOS CON 50 O MÁS AÑOS CUMPLIDOS A PRIMEROS DE 2010	Base mínima: 907,50 €/MES Base máxima: 1.665,90 €/MES
----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

COTIZACIÓN EN RÉGIMEN DE PLURIACTIVIDAD

Los autónomos que, en razón de su trabajo por cuenta ajena desarrollado simultáneamente, hayan cotizado 10.752 euros o más, tendrán derecho a devolución del 50% del exceso (con un máximo del 50% de las cuotas ingresadas por el Régimen Especial) que habrá de ser solicitada por el interesado en los cuatro primeros meses del siguiente ejercicio.

NORMAS COTIZACIÓN 2010 PARA LA VENTA AMBULANTE

Autónomos de la venta ambulante o a domicilio CNAE's 4781, 4782, 4789 y 4799; y socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado dedicados a la venta ambulante, que perciban ingresos directamente de los compradores, pueden elegir como base mínima:

841,80 € / MES o 738,85 € / MES

Autónomos individuales de la venta ambulante sin establecimiento propio y que no produzcan los artículos o productos que vendan, autónomos de la venta al por menor a domicilio CNAE4799 y socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado, que acrediten un máximo de 3 días por semana de mercadillo en horario inferior a 8 horas al día, elegirán como base mínima:

841,80 € / MES o 462,99 € / MES

- En cualquier caso, se deberá cotizar obligatoriamente por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Los socios trabajadores de las Cooperativas de Trabajo Asociado dedicados a la venta ambulante, que perciban ingresos directamente de los compradores, quedarán incluidos, a efectos de la Seguridad Social, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
- Los socios trabajadores de las Cooperativas de Trabajo Asociado dedicados a la venta ambulante que, con anterioridad al 31/12/2008, vinieran encuadrados en el Régimen General y hayan quedado incluidos, a efectos de la Seguridad Social, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, por aplicación de la Ley General de Presupuestos del Estado para 2009, tendrán derecho, durante 2010, a una reducción del 50% de la cuota a ingresar.

Más información: Ley de Presupuestos Generales del Estado (BOE N°309-24/12/2009 pág.108946)

NOVEDADES FISCALES - LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



-Art. 65 Título VI:

Establece desde 1.1.2010 y con vigencia indefinida, la exención en el IRPF del pago único del desempleo, con límite de 15.500 euros condicionado al mantenimiento de la acción o participación durante el plazo de 5 años.

-Artículo 72. Reducción del rendimiento neto de las actividades económicas por mantenimiento o creación de empleo:

En cada uno de los períodos impositivos 2009, 2010 y 2011, los contribuyentes que ejerzan actividades económicas cuyo importe neto de la cifra de negocios para el conjunto de ellas sea inferior a 5 millones de euros y tengan una plantilla media inferior a 25 empleados, podrán reducir en un 20% el rendimiento neto positivo declarado, correspondiente a las mismas, cuando mantengan o creen empleo.

-Artículo 77. Tipo de gravamen reducido por mantenimiento o creación de empleo.

En los períodos impositivos iniciados dentro de los años 2009, 2010 y 2011, las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios habida en dichos períodos sea inferior a 5 millones de euros y la plantilla media en los mismos sea inferior a 25 empleados, tributarán en el Impuesto de Sociedades con arreglo a la siguiente escala:

- a) Por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 120.202'41 euros, al tipo del 20%.
- b) Por la parte de base imponible restante, al tipo del 25%.

Empleo

Ley 27/2009 de medidas urgentes para el mantenimiento del fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas

El artículo 5 de esta norma contempla las **bonificaciones por la contratación indefinida de trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo**. De esta forma, aquellos empleadores que contraten indefinidamente hasta el 31.12.2010 a desempleados que sean beneficiarios de las prestaciones o subsidios por desempleo, tendrán derecho a una bonificación del 100 por 100 en la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes, hasta que la cuantía de la bonificación alcance un importe equivalente a la cuantía bruta de la prestación que tuviera pendiente de recibir en la fecha de inicio de la relación laboral. Esta bonificación no podrá superar los 3 años de duración.



Disposición Adicional Quinta. Permite que los autónomos puedan contratar en régimen laboral a sus hijos, en caso de que éstos tengan especiales dificultades para su inserción laboral; entendiéndose como tal que sufran algún tipo de discapacidad de las indicadas en dicha norma. Para estos casos no operará el límite de edad legal de 30 años establecido de forma general.

SUBVENCIONES COMERCIO Y ARTESANÍA

Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial.
Beneficiarios: Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Modalidad 2 (PYM): Modernización e implantación de sistemas de calidad en la PYME.
Beneficiarios: Pequeñas y medianas empresas comerciales minoristas domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Modalidad 3 (ASC): Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales abiertos.
Beneficiarios: Asociaciones, federaciones y confederaciones empresariales de comerciantes minoristas, sin ánimo de lucro, domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Modalidad 4 (PRA/E): Promoción comercial.
Beneficiarios: a) Asociaciones, federaciones y confederaciones empresariales de pymes productoras, sin ánimo de lucro, domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que integren a un único sector productivo (PRA).
b) Pequeñas y medianas empresas (PYMES) productoras, domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (PRE).

Modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales.
Beneficiarios: Entidades, con domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que organicen



Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía de conformidad con la legislación aplicable en esta materia.

Modalidad 6 (ARA/E): Modernización y fomento de la Artesanía.
Beneficiarios: a) Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de pequeñas y medianas empresas artesanas, sin ánimo de lucro, domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (ARA).
b) Pequeñas y medianas empresas artesanas, personas físicas o jurídicas, domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (ARE).

Plazo solicitud:
Entre el 4 y el 31 de enero de cada año.

SUBVENCIONES TURISMO

Modalidad 1 (ITL): Infraestructuras turísticas.
Beneficiarios: Entidades Locales de Andalucía.

Modalidad 2 (ITP): Servicios turísticos y creación de nuevos productos.
Beneficiarios: Pequeñas y medianas empresas (PYME).

Modalidad 3 (PLY/PPY): Actuaciones integrales que fomenten el uso sostenible de las playas.
Beneficiarios: Entidades Locales costeras de Andalucía (PLY) y PYME (PPY).

Modalidad 4 (FTE): Fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz.
Beneficiarios: Entidades asociativas sin ánimo de lucro de ámbito regional o supraprovincial andaluz.

Modalidad 5 (SCT): Implantación de sistemas de calidad.
Beneficiarios: Entidades Locales de Andalucía, sus entidades instrumentales y PYME.

Modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo.



Beneficiarios: Entidades Locales de Andalucía y entes públicos, PYME y entidades sin ánimo de lucro siempre que entre sus actividades se pueda encuadrar la realización de programas de formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo y que estén domiciliadas y desarrollen su actividad en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plazo solicitud:
Entre el 4 y el 31 de enero de cada año.